

DECRETO 2234 DE 2003

(agosto 8)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Nota 1: Derogado por el Decreto 3574 de 2011, artículo 9º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 3267 de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo el concepto favorable correspondiente;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los siguientes, empleos:

No. de Cargos	Denominación	Código	Grado
---------------	--------------	--------	-------

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA

Y DESARROLLO TERRITORIAL

1 (Uno)	Asesor	1020	16
---------	--------	------	----

5 (Cinco)	Asesor	1020	13
-----------	--------	------	----

9 (Nueve)	Asesor	1020	12
-----------	--------	------	----

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de agosto de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Cecilia Rodríguez González-Rubio.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.